

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 21 de febrero de 1883.

NUMERO 41.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO

En este día sale el sol á las 6 horas 6 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 54 minutos de la tarde.—Pónese la luna á las 5 horas 10 minutos de la tarde.

MIÉRCOLES 21.—San Félix, obispo, san Servulo, san Fortunato y el beato Diego Cervallo, mártires.

### Fases de la Luna.

Luna llena á las 6 horas y 43 minutos de la tarde.—De hoy al 28 hará buen tiempo.—Días ventosos, del 23 al 25; y algo cubiertos, el 26 y el 27.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Oficios.—Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.  
Oficio.—Conocimiento.

Secretaría de Guerra.  
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.  
Minuta de la Corte Suprema de Justicia.  
Remates y Edictos.

Régimen Municipal.  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.  
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.  
Anuncios.

#### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Legación de las Repúblicas de Guatemala y el Salvador.

San José, febrero 15 de 1883.

SEÑOR MINISTRO:

Las favorables condiciones en que actualmente se hallan las Repúblicas de Centro-América, por la tranquilidad de que se disfruta en todas ellas y por la armonía de sus Gabinetes, han inspirado á los Gabinetes de Guatemala y el Salvador, el noble pensamiento de unir decididamente sus esfuerzos para procurar por todos los medios pacíficos que estén á su alcance, la reorganización política de la América Central, con la cual se ligan estrechamente los más grandes intereses de estas secciones y el venturoso porvenir á que las llaman sus destinos. Co-

mo consecuencia de tales propósitos, los infrascritos han obtenido la señalada honra de ser acreditados por sus respectivos Gobiernos, con el carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios cerca de los de Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, para hacerles en nombre de aquéllos una exposición franca de las ideas que abrigan á este respecto, invitando al propio tiempo su efectivo y leal concurso, para la realización de aquel pensamiento, en la cual se hallan cifradas las más justas y las más nobles aspiraciones del patriotismo centroamericano.—Los Gobiernos de Honduras y Nicaragua, de acuerdo enteramente sobre la oportunidad y conveniencia de la Unión, han respondido, desde luego, con entusiasmo, al llamamiento fraternal del Salvador y Guatemala, obligándose á concurrir por medio de cinco Delegados, á un Congreso de Plenipotenciarios, que se reunirá durante el mes de marzo próximo; en una de las Ciudades de Santa Tecla ó Ahuachapán, en la República del Salvador, á fin de discutir y firmar el proyecto de la Constitución Nacional y demás leyes orgánicas que deban adoptarse. Asimismo han ofrecido convocar inmediatamente después las respectivas Asambleas ordinarias ó extraordinarias, para someter á su sanción tales disposiciones, y trabajar entre tanto, por medio de la prensa y la tribuna, para preparar favorablemente la opinión pública, poniendo al alcance de la generalidad, la vital importancia y las manifiestas ventajas de la Unión.—Bajo tan halagüeños auspicios, los infrascritos en cumplimiento de sus instrucciones, llenan un grato deber dirigiendo la más cordial y amistosa excitativa al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, á fin de que, asociándose á los propósitos que animan á los demás Gobiernos de la América Central, en armonía con las tradiciones y tendencias de estos pueblos, preste su fraternal y decidido concurso, de la manera que queda indicada, para la reorganización de la patria común, que es la más sólida base de la prosperidad y grandeza de estos pueblos, y el principio de su rehabilitación ante las demás naciones.—Seguros de la elevación de miras y de las patrióticas ideas que dominan en los consejos del Gabinete de esta República, se complacen en aguardar que estas gestiones obtengan una benévola

acogida, aprovechando gustosos la oportunidad de significar á Vuestra Excelencia las seguridades de su más respetuosa y distinguida consideración.

SALVADOR GALLEGOS.—DELFINO SÁNCHEZ.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la República de Costa-Rica.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1883.

Señores Ministros:

He tenido el honor de recibir el muy importante oficio de Vuestas Excelencias, fechado á 15 del corriente, y contraído á manifestar que la tranquilidad y demás favorables condiciones en que hoy día se encuentran las Repúblicas de Centro-América para unirse bajo un Gobierno común, cual lo demuestran sus grandes intereses y el venturoso porvenir á que los llaman sus destinos, han inspirado á los Gobiernos de Guatemala y el Salvador el noble pensamiento de procurar dicha Unión, á cuyo intento, acreditados Vuestas Excelencias cerca de los demás Gobiernos centro-americanos con el carácter que invisten, han obtenido que los de Honduras y Nicaragua se obliguen á concurrir, cada uno por medio de cinco Delegados, á un Congreso de Plenipotenciarios que ha de reunirse en marzo próximo en la ciudad de Santa Tecla, ó en la de Ahuachapán, para discutir y firmar los proyectos de Constitución General y demás leyes orgánicas conducentes al grandioso fin indicado; y que á igual concurrencia invitan á mi Gobierno. Elevada á conocimiento del Excelentísimo Señor General Presidente de esta República, comunicación tan grata por su origen como interesante por la magnitud de su objeto; me ha dado instrucciones para contestarla en los términos en que paso á verificarlo. La Unión de las Repúblicas Centro-americanas bajo un pacto que perfectamente provea en todo tiempo al equilibrio constante que ha de hacerla justa, provechosa y duradera, es cosa reclamada por la naturaleza, la historia, el engrandecimiento futuro, la respetabilidad y el buen nombre de la América Central. Así lo reconocen los costarricenses imparciales, y desde luego, con la misma complacencia con que los Gobiernos de Honduras y Nicaragua se han obligado á mandar sus Delegados al Congreso, cuya misión se concreta á discutir y firmar los proyectos de Constitución General, y Leyes Or-

gánicas que han de proponerse para la reorganización política de Centro América, el de Costa-Rica, respondiendo también al llamamiento fraternal de los de Guatemala y el Salvador, se compromete á enviar, conjuntamente con los Delegados de Nicaragua, los cinco que le corresponden. Igualmente se complace en prometer á los Gobiernos á quienes Vuestas Excelencias dignamente representan, que recibidos que fueren los proyectos expresados, dará cuenta de ellos al Poder Legislativo de esta República, á fin de que el mismo determine en su alto criterio y patriotismo lo que tuviere á bien, de acuerdo con las prescripciones legales, y teniendo presentes, como sin duda lo hará, la conveniencia particular del país y los intereses generales de Centro América. Al contestar de esta manera á Vuestas Excelencias, cábeme la honra de reiterarles las seguridades de mi aprecio y de mi consideración muy distinguida.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

A Sus Excelencias Don Delfino Sánchez y Dr. Don Salvador Gallegos, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Guatemala y el Salvador en Costa-Rica.—P.

#### Cartera de Instrucción Pública.

Nº 66.

Con presencia de la lista de servicio del Instituto Nacional, correspondiente al mes anterior, presentada con fecha 1º del corriente por el Director de dicho Establecimiento; y en atención á que el expresado Director ha estado en servicio todo el mes de enero en los arreglos y preparativos necesarios para la apertura del Instituto, ya que los demás empleados comprendidos en la mencionada lista, cuyo valor monta á \$ 241-15, solamente han funcionado diez y seis días del citado mes, el Gobierno

ACUERDA:

Se cubra la expresada lista, que con la deducción del 10 0/0, queda reducida á \$ 271-04.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente de la República,

CASTRO.

Nº 67.

Para mayor sencillez y claridad en las cuentas del Tesorero del Instituto Nacional por lo que debe percibir conforme á la fracción 1ª del art. 25 del Reglamento de dicho Instituto,

ACUÉRDASE:

El día 1º de cada mes, y si este

no fuere hábil, en el inmediato, el Tesorero del Instituto Nacional entregará en la Administración Principal de Rentas de la República, previa orden de la Secretaría de Hacienda, el monto íntegro de las sumas que hubiere colectado como Tesorero, sin hacer deducción alguna para gastos del Establecimiento, los cuales deben cubrirse por el Tesoro Nacional en virtud de giros legalmente expedidos por la Secretaría de Instrucción Pública.

De orden de S. E. el General Presidente de la República,—

CASTRO.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 66.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

Superintendencia de la División Central del Ferrocarril de Costa Rica.

San José, febrero 20 de 1883.

HONORABLE SEÑOR:

Cumpliendo con lo que US. Honorable se ha servido ordenarme en su atento oficio número 37 de 17 del corriente, informo: que del examen practicado en la casa de moneda, juzgo que si bien es cierto que para cerrar las operaciones de aquel establecimiento, prepararon y untaron las principales máquinas con el objeto de que se conservaran, también es cierto y está demostrado que desde aquella fecha no se han vuelto á tocar. Este descuido por una parte, las malas condiciones del edificio por otra, y algunos daños que con intención ó sin ella, han resultado del arresto de reos políticos en aquel lugar, son los motivos del lastimoso estado de los enseres del mencionado establecimiento; todos ellos, Señor Ministro, son sumamente valiosos y delicados.

Hay algunos embadurnados de una sustancia, que por los efectos producidos, juzgo ser sal marina: sin embargo, éstos pueden salvarse aún, pero hay dos pares de cilindros de la misma, enteramente nuevos, que bajo la influencia del tiempo, y sobre todo, del descuido, se han perdido por completo. La cantidad de basura y tierra que se encuentra en todas partes, como también la oxidación que tienen las máquinas, demuestran de una manera patente el total abandono en que todo ha estado.

Para impedir daños mayores son necesarias medidas perentorias; y al efecto me permito indicar las más urgentes, que son: reparar todo el techo del edificio, reponer los vidrios rotos para impedir la entrada de aire húmedo, y asear perfectamente todos los aparatos, y untar la maquinaria con una mezcla ó partes iguales de albayalde ó sebo sin sal, ó con aceite cocido de linaza aplicado tibio: este último es más efectivo y barato.

Con lo expuesto, Señor Ministro, creo haber cumplido con mi

cometido. y me hago el honor de ofrecerme de US. Honorable muy atento y seguro servidor.

MANUEL V. DENGÓ.

**RESUMEN.**

Cédulas emitidas hasta el 15 del corriente, así:

Serie A	1,000
" B	1,000
" C	1,000
" CH	1,000
" D	1,000
" E	1,000
" F	1,000
" G	1,000
" H	1,000
" I	1,000
" J	1,000
" K	261

11,261—Valor \$ 1,126.100

Adjudicadas según el Cuadro adjunto.

De la Serie R	739
" " L	1,000
" " M	1,000
" " N	1,000
" " O	195

4,934—Valor \$ 493.400

Total cédulas 16,195—Valor total \$ 1,619.500

Al Supremo Gobierno, por pagos en efectivo hasta el 23 de enero. Serie O. nos. 196/228.

33..... 3,800  
16,228 \$ 1,622,800

Palacio Nacional.—San José, febrero 17 de 1883.

El Tenedor de Lib. del Gobno.,

J. L. QUIRÓS.

El Jefe de Sección de la Secretaría de Hacienda, REGINALDO QUIRÓS.

**Cartera de Fomento.**

**CUADRO**

que demuestra los productos y gastos que ha tenido la División Central del Ferrocarril durante seis meses, de 1º de agosto de 1882 á 31 de enero de 1883.

Meses.	PRODUCTOS	GASTOS.
Agosto.....	\$ 8,278-93	\$ 5,400-58
Setiembre.....	5,191-68	6,043-64
Octubre.....	5,908-84	4,380-53
Noviembre.....	5,304-41	4,188-99
Diciembre.....	5,420-90	12,321-57
Enero.....	6,630-50	3,405-71
<b>SUMA.....</b>	<b>\$ 36,730-26</b>	<b>\$ 35,746-02</b>

Como se ve, hay una diferencia de \$ 984-24 á favor de los productos.

Palacio Nacional.—San José, 20 de febrero de 1883.

**SECRETARIA DE GUERRA.**

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.**

**SALIDA.**

Febrero 19.—Ayer á las 7 p. m. zarpó el vapor N. A. "Colima," de 2,905 toneladas, con destino á Panamá, 81 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly. Llevó de pasajeros á Antonio Sorachea, Rómulo González, Enrique Morales, Leopoldo Ramírez y José Moya. Carga, 1,654 sacos café y 29 sacos cancho.

**Puerto de Limón.**

**ENTRADAS Y SALIDAS.**

Febrero 13.—A las 8 a. m. fondeó la goleta norte americana "Fred & Jack," del porte de 31 toneladas, procedente de Bluefields, con 3 tripulantes, 6 días de mar, al mando de su capitán Casanova, carga de tránsito y consignada á los Sres. Wilson & Keith.

Febrero 13.—A las 2 p. m. zarpó el vapor "Ailsa," con destino á Greyton; con carga de tránsito, sin pasajeros, al

mando de su capitán Sansom y despachado por los Sres. Wilson & Keith.

Febrero 14.—A las 3 p. m. se hizo á la vela la goleta norte americana "Fred & Jack," con destino á Colón; con carga de tránsito, sin pasajeros, al mando de su capitán Casanova y despachada por sus consignatarios Wilson & Keith.

Febrero 16.—A las 6 a. m. ancló el vapor español "Bellver," del porte de 785 toneladas, procedente de New-York, con escala en San Juan del Norte, con 51 tripulantes, 12 días de mar, al mando de su capitán Antonio Planas, con 1,991 bultos varios, 4 pasajeros: Sres. Geo. H. Richardson, A. Morrell, Miss C. Laurence y Edgar Lombard. Consignatarios, Sres. Wilson & Keith.

Febrero 16.—A las 10 a. m. fondeó el vapor inglés "Don," del porte de 2,405 toneladas, procedente de San Juan del Norte, 105 tripulantes, 6 horas de mar, al mando de su capitán Wooloxard, con carga de tránsito, un pasajero y consignado á Rohrmoser & Esquivel.

Febrero 18.—A las 12 m. zarpó el vapor español "Bellver," con destino á Colón, con carga de tránsito, con 8 pasajeros 2ª, al mando de su capitán Planas y despachado por sus consignatarios Wilson & Keith.

Febrero 18.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés "Don," con destino á Colón, con 1,493 sacos café, 32 fardos zarza, 2 cajas plantas y 2 paquetes dinero, y los siguientes pasajeros: Ar. J., M. Dow, E. Lombards, G. H. Richardson, Miss D. J. Mathy, Wong Chong Sing, Se Wo Tay, Alfred Brevete, Manuel Rivas y 43 de cubierta.—Despachado por los Sres. Rohrmoser & Esquivel, y al mando de su capitán Wooloxard.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia. Sala primera.**

Martes 20.

1.—En el juicio sobre amparo de posesión; establecido por el Señor Romualdo Quirós contra Salvador Carvajal, se aprobó la resolución de primera instancia que declara sin lugar el juicio.

2.—En el juicio ejecutivo, por pesos, establecido por Don Juan Hernández contra Don Isidro Levkovicz, se proveyó autos respecto de la súplica interpuesta por el primero.

3.—Igual proveído recayó en la causa criminal seguida contra Leopoldo Chavarría y Mesén, por abigeato.

San José, 20 de enero de 1883.

El Secretario, BENITO SERRANO.

**Sala segunda.**

Martes 20.

1.—Se mandó introducir á la oficina la causa seguida contra Casimiro y Francisco Navarro por el simple delito de lesiones.

2.—Se admitió la súplica interpuesta por el Señor Honorio Monge de la sentencia dictada en la tercera excluyente promovida por él, en juicio ejecutivo intentado por el Señor Vicente López contra el Señor Cornelio Monge.

3.—Se proveyó autos en la causa contra Rafael Vargas [a] Quengo por el simple delito de abigeato.

4.—Se mandó librar la ejecutoria solicitada por la Señora Dominga Chaves, de la sentencia dictada en el juicio ordinario que por pesos sigue ella contra su esposo Señor Mercedes Madrigal; y se señaló para su confrontación la una de la tarde del 21 del corriente mes.

5.—En la causa contra José M. Sán-

chez Mena por el simple delito de esta- fa, se proveyó autos.

San José, febrero 20 de 1883.

VÍCTOR OROZCO. Secretario.

**REMATES.**

A las doce del día veinte y ocho del corriente mes de febrero, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno situado en el barrio de Mercedes del Puriscal, cantón 4º de la Provincia de San José, constante de dos manzanas, poco más ó menos, de superficie plana, poblado de charral, lindante al Norte, con terreno de Juan Campos; al Sur, con id. de Felipe Salas; al Este, calle en medio, id. de Sinforianu Montero; y al Oeste, terreno de Félix Rojas, quebrada de por medio. Valorado dicho terreno á veinte y tres pesos manzana, que hace la suma de cuarenta y seis pesos. Pertenece al Sr. Ramón Montero y Salazar, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que el mismo Señor Montero y Salazar debe al Sr. Ramón Navarro.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único constitucional del Puriscal.—Febrero 13 de 1883.

JOSÉ M. MUELLER.

José Salazar.—Jesús Hidalgo.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se venderá en la puerta de este despacho, al mejor postor, la finca siguiente: un solar cultivado de café, constante de un dieciséisavo de manzana, poco más ó menos, con una parte de casa en él ubicada, cubierta de teja, pared de adobes, madera de cuadro, con sus correspondientes departamentos: de cinco varas y media de frente por seis de fondo, inclusive su corredor y cocina, situado en esta Villa, distrito primero, cantón tercero de esta Provincia de San José, lindante al Norte, con terreno de Mariano Monge; al Sur, con calle pública; al Este, con casa y solar de Juan Vargas, antes parte de esta misma finca; y al Oeste, con solar de Jacinto Ureña, hoy de Ascensión Castro: no tiene gravámenes, y está inscrita esta parte de finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y nueve, folio quinientos trece, finca número catorce mil uovecientos cuarenta y nueve, "Oriental," inscripción número uno, valorada en noventa pesos; y se vende previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas, mandas y costas de la mortuoria de la Señora Teodora Guerra, de único apellido; habida esta finca por la finada, el solar por compra á los Señores Cornelio Monge y Pedro Padilla por iguales partes, y la casa la construyó á sus expensas.—El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional de la Villa de Desamparados, á las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

APOLINAR MONGE.

M. Monge Z.—A. Flores.

2.

A las doce del día veintidós del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un terreno situado entre los volcanes Irazú y Turrialba, llamado Coliblanco, jurisdicción de la Provincia de Cartago, en el distrito cuarto de este cantón, lindante Norte, terreno de Catarino Calvo: Sur, ídem de Roque Solano; Este, id. del Presbítero Joaquín Alvarado; y Oeste, quebrada en medio, terreno de Roque Solano y Compañeros.—Mide ciento treinta y nueve manzanas cinco mil varas cuadradas; estimado en seiscientos pesos.—Pertenece á la mortuoria de José Pacheco, y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Febrero 15 de 1883.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

Francisco M. Peña.—Justo Maroto.

1.

A las doce del día veintisiete del corriente, se reiniciarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un potrero de tres manzanas, valorado en ciento sesenta pesos, sito en el barrio de Piedades, distrito cuarto de esta Villa, cantón segundo de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de José María Villalobos, calle pública en medio: Sur, ídem de herederos de María Isabel Salas; Este, ídem de Don Leovigildo Castro; y Oeste, ídem de José Sibaja; inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Occidental, tomo ciento sesenta y ocho, folio quinientos siete, bajo el número once mil doscientos ochenta, asiento número uno.—Una vaca hosca, parida; valorada en veinticinco pesos; y los materiales y trastos de la casa ubicada en el mismo potrero; valorados en sesenta y nueve pesos sesenta centavos.—Estos bienes se venden para pagar deudas y costas en la mortuoria de Encarnación Ruiz.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º por Ministerio de la ley.—San Ramón, febrero 19 de 1883.

PIOQUINTO QUESADA.

Enrique Cervantes.—Maurilio Acosta.

1.

**EDICTO.**

Ignorándose el paradero del Señor Félix Hernández y Zamora, se le llama por el presente, para que se presente dentro del término de nueve días en esta oficina, á dar su declaración en la causa que se sigue contra varios, por el delito de tentativa de homicidio contra el Señor Jefe Político de la Villa de Santo Domingo, Don Ramón Benavides y González; y bajo la pena de ley si no comparece.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Febrero 19 de 1883.

TRANQUILINO ULLOA.

Luis J. Arce.—Fernando Montero.

Abierta la sucesión de la Señora María Trinidad Rodríguez, que fué mayor de cuarenta años, casada, de ocupación doméstica y de este vecindario, cito y emplazo por el término de ley, á todas las personas que se consideren tener algún derecho á esa mortuoria á que en esta fecha he dado principio, para que lo deduzcan.

Alcaldía Única Constitucional.—Santo Domingo, febrero 19 de 1883.

AGAPITO BOLAÑOS.

Gregorio Seas.—Pablo Benavides.

JOSÉ MARÍA MURILLO, *alcalde único Constitucional del Puriscal.*

Cito y emplaza á quienes se crean con derecho á los bienes dejados por defunción de Federico Acosta, á cuya mortuoria he dado principio, para que dentro de nueve días ocurran á este despacho á deducir el que tengan.

Alcaldía única Constitucional.—Santiago del Puriscal, febrero 19 de 1883.

JOSÉ M. MURILLO.

Vicente S. Rojas.—Jesús Hidalgo.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Gobernación de la Provincia de San José.

ORDEN.

Habiendo cambiado con el transcurso del tiempo muchos censatarios de los terrenos de Pavas, sin conocimiento de esta Gobernación, haciendo difícil, por consiguiente, el cobro del impuesto respectivo, se previene á todos los actuales censatarios de las mencionadas tierras, exhiban en este despacho, dentro del término de quince días, los contratos en virtud de los cuales se hallen en legítima posesión de ellas, á fin de tomar la correspondiente nota y devolvérselos en seguida.

Febrero 17 de 1882.

JUAN RAF. CARAZO.

6 v. 2.

Gobernación de la Provincia de San José.

Febrero 12 de 1883.

ORDEN.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Policía vigente, esta Gobernación previene á todos los propietarios de solares que aún permanecen abiertos en el radio de la Ciudad, procedan á edificar en ellos, ó á cerrarlos con tapias en la forma acostumbrada. Las personas que, dentro del término de dos meses contados desde esta fecha, no diesen cumplimiento á la presente disposición, incurrirán en la pena de cinco á veinticinco pesos de multa, según el caso, sin perjuicio de procederse como lo determina la ley citada.

JUAN RAF. CARAZO.

6 v. 2.

Gobernación de la Provincia de Cartago.

ORDEN.

La Ilustre Corporación Municipal de este Cantón, en sesión celebrada el día once del presente mes, acordó: "que con presencia del artº 21 de las Ordenanzas Municipales que impone á la Municipalidad el deber de velar por la composición y mejora de las calles y caminos vecinales y por el ornato de la Provincia, dispuso: comisionar al Sr. Gobernador de la Provincia se sirva avisar por medio del Diario Oficial á los vecinos de este Cantón, que se señala el término de tres meses para la reforma de las aceras, que debe hacerse por los interesados, y que pasado este término se mandarán hacer por cuenta de la Policía las que no estén construidas, para lo cual se convocarán licitadores con condiciones ventajosas para el público."

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Ilustre Corporación Municipal de este Cantón, publíquese en el Diario Oficial para que llegue á conocimiento de quienes interesen.

Febrero 12 de 1883.

FLORENCIO SOJO.

6 v. 2.

Gobernación de la Provincia de Cartago.

LICITACIÓN.

La Ilustre Corporación Municipal de este Cantón, en sesión de 11 del presente mes, acordó: que por esta Gobernación se convoque á licitación para contratar la conclusión de la casa de escuela del pueblo de Cot.—Al efecto, se señala el término de quince días para recibir las propuestas y aceptar la más conveniente.

Febrero 12 de 1883.

FLORENCIO SOJO.

5 v. 2.

Jefatura Política de la Unión.

AVISO.—En esta fecha ha sido depositado por la Policía, en el concepto de perdido, un caballo azulejo, de regular tamaño y marcado con una marca semejante á una J.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo en el término de ley.

Febrero 19 de 1883.

JOSÉ ZÚÑIGA.

Jefatura Política de Sto. Domingo.

AVISO.—La I. R. Municipal de este cantón en su sesión celebrada el día 15 del presente mes, á su artº 3º acordó lo que copio: "Estando próximo el tiempo en que deban abrirse las escuelas de este cantón y teniendo preferencia los maestros titulados, conforme á la ley, ó los que den mejores pruebas de sus aptitudes, se acuerda: comisionar al Sr. Jefe Político para que convoque á oposición por el término de quince días, por medio del Diario Oficial, opositores á la dirección de las escuelas y liceos, lo mismo que á las ayudantías."

Febrero 19 de 1883.

ANTONIO VARGAS.

Agencia única Pral. de Policía de la Provincia de Heredia.

AVISO.—Para no dejar duda respecto del aseo de las calles del centro de esta

Ciudad, se dispone: que el viernes de cada semana todos los vecinos tengan barrida el frente de sus casas, para que la Policía pueda hacer el registro correspondiente el sábado.

La persona que no cumpla con este deber pagará además de los costos, veinticinco centavos de multa, aplicables al fondo de Policía.

Febrero 17 de 1883.

J. M. MORALES C.

Jefatura Política de Atenas.

Con fecha cuatro del corriente fué tomado por la Policía, como perdido, un caballo doradillo, herrado con un fierro semejante á una jota mayúscula, con una seña blanca en la costilla izquierda.

La persona que se crea con derecho á dicho caballo, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Febrero 17 de 1883.

JOSÉ CARLOS UMAÑA.

**POLICIA.**

Las boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—"LA CENTRAL."—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Juan A. Acosta.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Trejos.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Liberia.—La de "EL PORVENIR," calle Nacional.

San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.

Grecia.—La de "EL PUEBLO."

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Naranjo.—La de Don José M. Sánchez.

**SECCION CIENTIFICA.**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 9.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.

17,50 20,50 18,25 18,75

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Oscuro. Claro y osc.

Barómetro. Término medio. 669,55

**SECCION DE AVISOS.**

Vendo ó alquilo un terreno, compuesto de potrero y montaña, situado en Navarro, constante de ocho á nueve caballerías, bueno para toda clase de plantaciones, especialmente para el tabaco.

Para pormenores, entienda con

MERCEDES CALVO DE CONEJO.

Cartago, 20 de febrero de 1883.

2 v. 1.

**AVISO.**

A los empleados encargados de girar por sueldos, se suplica: que cuando se haya embargado el sueldo á alguno de sus dependientes, se servirán explicar, al reverso del respectivo giro, la cantidad del embargo y lo que haya de deducirse de su valor; así como también al frente, en letras grandes y visibles, una leyenda en tinta ó lápiz de color, que diga: "Tiene embargo."

Administración Principal de Rentas.—San José, enero 26 de 1883.

10 9.

**Compañía de Vapores.**

**LINEA "ATLAS"**

del Puerto de Limón.

La Compañía tomará café en Limón para Liverpool ó Londres vía New York á ..... \$ 2-65  
Para Hamburgo, Bremen, Amberes, Havre vía New York á .. 2-10  
Para Burdeos .. " " " " " 3-00  
por tonelada de 2240 libras *sin caja.*

El magnífico vapor "Alene" del porte de 2104 toneladas llegará á Limón del 7 al 9 del entrante mes de Marzo y saldrá para Nueva York haciendo escala en Colón.

Este vapor ofrece á los pasajeros toda clase de comodidades, á quienes podemos asegurar la llegada en la época fijada.

San José, febrero 20 de 1883.

WILSON & KEITH.

Agentes.

3 v. 1.

**Traslación.**

Los que suscriben han trasladado la oficina á sus Bodegas de despacho de café, frente al Palacio Episcopal.

San José, febrero 21 de 1883.

LUJAN & MATA

3 v. 1.

**Admón. General de Correos.**

La correspondencia al exterior, vía Panamá, se despachará el 25 de los corrientes, á la 1 p. m.

Febrero 17 de 1883.

M. G. ESCALANTE.

**J. FABREGA & Cº**

Han establecido una sucursal de la casa comercial de Puntarenas, en esta Ciudad, calle del Comercio, nº 37, en cuyo establecimiento se encontrará también un variado surtido de sombreros de pita.

San José, febrero 1º de 1883.

10 v. 10.

**Línea directa á Nueva Orleans del Puerto Limón.**

El vapor "Heredia" saldrá de Limón próximamente el 26 del corriente.

Llevará café á \$ 7-50 Oro Amº por tonelada.

Pasaje 1ª clase \$ 50 " " "

El vapor "Heredia" ha sido clasificado, y las Compañías aseguran su cargamento en la 1ª clase, ó sea al 100.

Por fletes y pasajes entienda con WILSON & KEITH.

San José, febrero 19 de 1883.

3 v. 2.

**Aviso interesante.**

A precio de costo se venderán los libros en la "Sombrería y Librería de C. Acosta," y al que comprare de quince pesos para arriba, se le rebajará además un diez por ciento.

Cascarilla de Mérida, traída de Cuba, para las niñas simpáticas, á \$ 2 la libra.

Sombreros de pita y fieltro muy baratos.

15 2.

SE VENDE EL LOTE Nº 19 de primer orden, segunda división atlántica: este lote se encuentra entre los ríos Jiménez y Santa Clara.

Para pormenores ocurrir á

FARRER & VANSITTART.

8 v 8

**AVISO.**

Deseoso el infrascrito de dedicarse particularmente á trabajos de agricultura, ha resuelto vender la finca que posee en San Mateo, compuesta de una casa de dos plantas, ubicada en un terreno como de una manzana.—Esta casa fué construida hace pocos años en la primera manzana, al Noroeste de la Iglesia de esta Villa: hoy conocida con el nombre de "Hotel de San Mateo"; es cómoda para una familia numerosa, aparente y adecuada para el fin que le da su nombre, y propia la parte baja para un establecimiento de comercio, por su capacidad y por el punto en que está colocada, que es á la orilla de la carretera que conduce á Puntarenas; tiene muy buena agua potable, y para el servicio de la caballeriza en la misma finca, hay sembrada cerca de una manzana de zacate de guinea y caña de azúcar, además una porción de árboles frutales de varias clases.—La persona que desee comprar dicha finca, cuyo precio será equitativo, puede entenderse para pormenores, precio y condiciones, en San José, con Don Guillermo Steinvorth, y en San Mateo con su propio dueño.

San Mateo, enero 25 de 1883.

EZEQUIEL ARCE.

10 v. 9.

**Ferrocarril de Sonsonate á Santa Ana. SALVADOR.**

Se necesitan para la construcción de dicha línea cien trabajadores buenos; entre ellos Niveladores, Enrioladores, Clavadores, Barreneros y Mineros. Jornal, un peso diario, pagadero en soles peruanos.—Pasaje á Acajutla libre. Buen clima, no hay fiebre ni calenturas.—Para más pormenores, entenderse con Don Minor C Keith ó Don Crisanto Fernández en San José de Costa-Rica.

A. J. SCHERZEE,

Contratista.

4 v. 4.

**POR MAYOR Y MENOR.**

Papel de dibujo en rollo y en pliego grande y pequeño. Carrulinas blancas en pliego y cortadas, diversos tamaños. Papel de música. Pinceles para pintores. Carpetas para escritorios. Porta-lápiz. Mochas para polvos. Cajas cartón con moza. Ajedreces y tableros. Pantógrafos para dibujar. Corta-lápiz y un nuevo surtido de libros y útiles de escritorio.

Calle de la Catedral, Librería de

J. MONTERO.

3. v. 2.

**AVISO AL PÚBLICO.**

Desde el día 1º del presente mes el infrascrito ha tomado á su cargo la caballeriza establecida ya en casa del Señor Don Abelardo Cepa en Río Sucio, en donde los viajeros encontrarán á cada hora bestias de silla y de carga.

Un contrato celebrado con un propietario de terrenos en la Palma me pone en estado de poder ofrecer SIEMPRE un pasto fresco y adecuado á las bestias que se me den al crido.

San José, febrero 1º de 1883.

10 v. 8 ENRIQUE KILGUS.

**Mala Imperial Alemana.**

DOS VAPORES AL MES.

Compañía Hamburguesa Americana de Vapores.

**Flete de Puntarenas**

A Londres, el Havre, Hamburgo y Bremen £ 5 esterlinas.

A Liverpool, Amsterdam, Rotterdam y Amberes £ 5-10 esterlinas.

Sin capa.

JUAN KNOHR.

Agente.

10 10

**BALANCE**

formado por el Receptor de Santo Domingo, D. Antonio Vargas, por los caudales que son á su cargo, tomado del 1º de mayo anterior al 13 del corriente mes, por el visitador de Hacienda que suscribe.

Papel sellado.	
DEBE.	HABER.
Por existencia hasta el 30 de abril \$ 87-81	Por enteros en la Administración Principal de Rentas..... \$ 181-75
Por valor recibido del 4 de mayo á enero 31..... 200-00	Por el 8 0/0 de honorario..... 15-81
Suma..... \$ 287-81	Por existencia en especie..... 49-95
	Saldo por dinero en caja..... 40-30
	Suma igual S. Y. á O..... \$ 287-81

**DEMOSTRACIÓN.**

Suma el debe..... \$ 287-81  
Id. el haber..... 287-81

Subvención.	
DEBE.	HABER.
Por existencia hasta el 30 de abril. \$ 268-00	Por enteros en la Administración Principal de Rentas..... \$ 416-76
Recibido en octubre 13..... 400-00	Por el 8 0/0 de honorario..... 38-24
Suma..... \$ 668-00	Por existencia en especie..... 195-00
	Saldo por dinero en caja..... 20-00
	Suma igual S. Y. á O..... \$ 668-00

**DEMOSTRACIÓN.**

Suma el debe..... \$ 668-00  
Id. el haber..... 668-00

Timbre.	
DEBE.	HABER.
Recibido el 9 de noviembre anterior..... \$ 239-00	Por enteros en la Administración Principal de Rentas..... \$ 28-57
Suma..... \$ 239-00	Por el 2 0/0 de honorario..... 00-58
	Por existencia en especie..... 169-00
	Saldo por dinero en caja..... 13-85
	Suma igual S. Y. á O..... \$ 239-00

**DEMOSTRACIÓN.**

Suma el debe..... \$ 239-00  
Id. el haber..... 239-00

INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.—San José, febrero 14 de 1883.

E. VILLAFRANCA.

Nota.—Los saldos en dinero que aparecen están preparados para enterarlos en la Administración respectiva mañana 15 del corriente mes.

**LA EQUITATIVA.**

(The Equitable Life Assurance Society.)

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.



BENEFICIO MUTUO.

120 BROADWAY, NEW YORK.

Diciembre 1881. Diciembre 1882.

Activo.....	\$ 44,308,541-89	\$ 48,000,000-00
Rentas en especies.....	10,083,505-48	11,000,000-00
Sobrante en caja.....	9,915,496-89	10,500,000-00
Nuevas pólizas.....	46,189,096-00	62,250,000-00
Las cifras más elevadas en los negocios de todas las compañías del mundo.		
Seguros vigentes.....	\$ 200,679,019-00	\$ 231,000,000-00
<b>Pagado á tenedores de pólizas desde la organización de la Sociedad.....</b>		
	\$ 61,912,031-00	\$ 64,512,787-00

H. B. HYDE, PRESIDENTE. W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José.—Agente Para Costa-Rica.

**G. André**

ofrece un variado surtido de los artículos siguientes:

- Telas de seda,
- Merinos y Alpacas,
- Zarzas,
- Raso de algodón, liso y floreado,
- Gasas de lino,
- Batistas,
- Géneros blancos como piqué, lienzo, cambay, batistas, etc.
- Ropa interior para Señoras,
- Tiras bordadas,
- Mantillas de punto,
- Pañolones de burato, de punto y de lana,
- Encajes finos, escarolas,
- Ajueres para bautismo,
- Coronas y velos para novias,
- Calzado, gran surtido,
- Sombrillas id. id.

**Para Caballeros.**

- Un extenso surtido de camisas blancas y de color, calidad superior,
- Cuellos de lino,
- Camisas de lana,
- Corbatas negras y de fantasía, anchas,
- Abrigos de lana,
- Sombreros de fieltro y de paja,
- Medias, calzoncillos y camisetas.

**Materiales para zapateros.**

- Beceros de 12 á 18 kiló, franceses y alemanes,
- Charoles,
- Elastico,
- Tornillos de cobre,
- Tachuelas,
- Manta Drill,
- Hiladilla para orejas de botines.

G. ANDRÉ

10 v. 6.

**A LOS ARRIEROS Para Río Sucio.**

En la caballeriza que he establecido en Río Sucio, (casa de Don Abelardo Cepa), se vende á toda hora, caña fresca con cogoyo á tres por cinco centavos.

ENRIQUE KILGUS.

12 v. 6.

**MAS DE**

**3.000,000**

**En uso.**

**MAQUINAS DE COSER**

**Legítimas de Singer.**

PRIMER PREMIO EN EXPOSICIONES 200 veces.

Se encuentran en venta estas tan acreditadas máquinas, en la casa n° 4 Calle del Comercio, frente á la Botica del Dr. Bruno Carranza; y agujas para máquinas. También se compone cualquier clase de máquinas de coser.

CÁRLOS F. KRATZ.

Agente.

24 v. 19